



Ayto Castilblanco de los Arroyos

RESOLUCION DE ALCALDÍA

154/2021

Expediente Resolución contractual. Fritecsur SL

En uso de las facultades conferidas en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

PRIMERO: El Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, según consta en el expediente administrativo, acordó el 4 de abril de 2006 un contrato de arrendamiento a la empresa Fritecsur SL de la NAVE 8, Polígono Industrial Cruz Alta, de propiedad Municipal.


SEGUNDO: En dicho contrato se cedía en arrendamiento la citada Nave a cambio de desarrollar su actividad empresarial en la Industria de Carpintería Metálica.

TERCERO: La renta se estipulaba en 500€ mensuales.

CUARTO: La Clausula Novena del contrato establecía como condición resolutoria el incumplimiento del desarrollo de actividad y la falta de abono de la renta pactada.

QUINTO: Se han producido tres intentos de requerimiento por el que actualmente debe la cantidad de 30126,09€ en concepto de RENTA según informe de Tesorería de fecha 13 de julio de 2021. Además de ello, la Nave permanece cerrada sin actividad y en estado de abandono

Código Seguro De Verificación:	XomsqSXa+0Pw17UVn+VGJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Carballar Alfonso Jose	Firmado	14/07/2021 08:33:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/XomsqSXa+0Pw17UVn+VGJw==		





Ayto de Castilblanco de los Arroyos

Por todo lo anterior,

RESUELVO

Dar por terminado el contrato con la mercantil Fritecsur SL referente al arrendamiento de la Nave 8 del Polígono Industrial Cruz Alta de Castilblanco de los Arroyos.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 15 días.

Encomendar a los servicios jurídicos de este Ayuntamiento el inicio del procedimiento judicial para la rescisión contractual, ejerciendo cuantas acciones procedan para la ejecución del presente acto administrativo.

“Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Castilblanco de los Arroyos, a fecha de firma electrónica

Fdo. José Manuel Carballar Alfonso

ALCALDE

Código Seguro De Verificación:	XomsqSXa+0Pw17UVn+VGJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carballar Alfonso Jose	Firmado	14/07/2021 08:33:51	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/XomsqSXa+0Pw17UVn+VGJw==			